



**Secretaría de Turismo,
Industria y Comercio**
Gobernación del Quindío



AVISO CONVOCATORIA

NOVIEMBRE DE 2023

LA SECRETARIA DE TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, CONVOCA A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD INTERESADAS EN SUSCRIBIR Y EJECUTAR CONVENIO DE ASOCIACION EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTICULOS 4, 5 Y SUBSIGUIENTES DEL DECRETO 092 DE 2017.

El Departamento del Quindío, dando cumplimiento a lo establecido 355 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 96 de la ley 489 de 1998 y el Decreto No. 092 de 2017 – artículos 4, 5, 6, 7 y 8, convoca a las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad que consideren contar con la experiencia e idoneidad y recursos económicos requeridos para ejecutar en conjunto con esta entidad territorial proyecto con el **OBJETO:** “AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y LA FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES (FENALCO SECCIONAL QUINDIO), PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO MUJERES REALES CON EL OBJETIVO DE FORTALECER EL ECOSISTEMA DE EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, ASI MISMO, PROMOCIONAR LA MARCA QUINDÍO CORAZON DE COLOMBIA, COMO DESTINO TURISTICO EMPRESARIAL”.

La Entidad Sin ánimo de lucro, FENALCO, FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES, SECCIONAL QUINDIO, presenta propuesta para ejecutar el objeto descrito y acreditan certificación en la que manifiesta que cuenta con el recurso correspondiente al 30% del valor total del convenio para aportarlo a la ejecución del convenio.

Para que en el término señalado en el presente aviso, procedan a manifestar su interés de ejecutar el convenio de asociación, para lo cual deberán tener en cuenta la información y requisitos determinados en el presente aviso, y los estudios previos publicados, los cuales contienen las especificaciones técnicas, el cual se publica en la página web de la Gobernación del Quindío, el aviso de convocatoria a fin de determinar si existen otras personas jurídicas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, interesadas en ejecutar y aportar mínimo el treinta por ciento (30%) del valor del convenio de asociación.

PLAZO DE EJECUCION: 30 días calendario, sin que supere el 20 de diciembre de la vigencia 2023, los cuales se contarán a partir del cumplimiento de requisitos de ejecución.

- 1. VALOR TOTAL DEL CONVENIO:** EL VALOR TOTAL DEL PRESENTE CONVENIO DE ASOCIACIÓN, SE ESTIMA EN NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$95.714.285).

NOTA: Tanto banco de programas y proyectos como el certificado de disponibilidad presupuestal se tramitan con cargo a los rubros presupuestales que en la Secretaría de Turismo, Industria y Comercio existen para el gasto. En caso que se realice la selección de una ESAL diferente a la que presentó la oferta, se actualizarán estos documentos.

3.1 FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES DE LAS PARTES ALIADAS.

- ❖ Los aportes por las partes se realizarán de la siguiente manera: El DEPARTAMENTO asumirá un aporte SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$67.000.000), los cuales serán desembolsados a la cuenta que para tal fin apertura e indique la ESAL. El desembolso de los aportes se realizarán por parte del Departamento del Quindío a la ESAL, una vez aprobada garantía única y suscrita el acta de inicio.
- ❖ La ESAL, aportará mínimo el 30% del valor total del convenio, correspondiente a SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$28.714.285). Este aporte en recursos está sustentado en certificación expedida por el Representante Legal de la ESAL, la cual

Gobernación del Quindío
Calle 20 No. 13-22
www.quindio.gov.co
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero
Patriomino de la Humanidad
Declarado por la **UNESCO**

PBX: 741 77 00 EXT. 202
turismoindustriaycomercio@quindio.gov.co



**Secretaría de Turismo,
Industria y Comercio**
Gobernación del Quindío



Gobernación del Quindío

allegará a la entidad en el momento que envíe comunicación manifestando interés en la ejecución del convenio y con la documentación que se requiere en el aviso de convocatoria, documentos que hacen parte integral de los estudios previos definitivos y del futuro convenio de asociación.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del convenio de asociación corresponde al Departamento del Quindío.

REQUISITOS DE LA ENTIDAD ASOCIADA: Deberá ser suscrito con una persona jurídica sin ánimo de lucro, de reconocida idoneidad, que acredite haber ejecutado mínimo un convenio cuyo objeto y actividades estén relacionadas con el objeto del presente Convenio de Asociación.

Que en cumplimiento del Decreto No. 092 de 2017, se procede a publicar el presente aviso por el término de dos días, a fin de determinar si existen personas jurídicas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, interesadas en ejecutar el convenio de asociación y aportar por lo menos el treinta por ciento (30%) del valor del futuro convenio.

Que la información requerida sobre la ejecución del Convenio de Asociación, se encuentra contenida en los estudios previos publicados junto a la presente convocatoria.

VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS: Las ESAL interesadas deberán allegar su escrito de manifestación, en la que expresamente indiquen que tienen la capacidad para ejecutar el objeto, especificaciones técnicas y obligaciones; así mismo, de manera expresa señalar que cuentan con la posibilidad de efectuar el aporte en dinero correspondiente al 30% del valor total del convenio de asociación, y a la misma adjuntarán:

1. Certificado de existencia y representación legal con término de expedición no superior a 30 días.
2. Copia cédula representante legal.
3. Rut persona jurídica.
4. Rut representante legal.
5. Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales del representante legal.
6. Boletín de deudores morosos del estado (los dos folios).
7. Consulta inhabilidades por delitos sexuales.
8. Certificación de estar inscrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.
9. Certificación suscrita por el representante legal de la ESAL, en la que señalan que la ESAL cuenta con los recursos en efectivo para aportar a la ejecución del convenio de asociación en un monto mínimo al 30% del valor total del convenio.
10. Certificación Bancaria en la que conste que, a la fecha, cuentan con la totalidad de los recursos ofrecidos, de la cual debe ser titular la persona jurídica sin ánimo de lucro.
11. Autorización del Órgano Directivo al Representante Legal para comprometer los recursos para la ejecución del proyecto, si a ello hubiere lugar.
12. Constancia o evidencia de la ejecución, de por lo menos un (01) convenio cuyo objeto y actividades estén relacionadas con el objeto del presente Convenio de Asociación. Para acreditar este requisito deberá anexarse fotocopia del contrato y/o certificación expedida

Gobernación del Quindío
Calle 20 No. 13-22
www.quindio.gov.co
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero
Patriomino de la Humanidad
Declarado por la **UNESCO**

PBX: 741 77 00 EXT. 202
turismoindustriaycomercio@quindio.gov.co



**Secretaría de Turismo,
Industria y Comercio**
Gobernación del Quindío



Gobernación del Quindío

por el contratante en el que conste el cumplimiento en la ejecución y la correcta ejecución del recurso público.

Que las manifestaciones de interés y la documentación solicitada, deberá entregarse en la Secretaría de Turismo, Industria y Comercio, hasta las 5:00 PM del día 15 de noviembre de 2023.

DESESTIMACIÓN DE LAS MANIFESTACIONES DE INTERÉS:

- Las manifestaciones de interés sin el pleno cumplimiento de requisitos exigidos por la entidad departamental, será desestimados, para lo cual se dejará evidencia en el acta de evaluación que se realizará por parte de esta entidad.

Los estudios previos y la convocatoria se realizan a fin de garantizar a otras ESAL, la posibilidad de participar, en caso de cumplir con los requisitos del Decreto 092 de 2017 y de los estudios previos que se publican, a través de la manifestación de interés en la suscripción y ejecución del convenio de asociación, previo demostración de la reconocida idoneidad; así como certificación de la disponibilidad de aportar para la ejecución del recurso en proporción mínimo del 30% del valor total del contrato.

En caso que no se presenten entidades sin ánimo de lucro, el convenio se suscribirá y ejecutará con FENALCO SECCIONAL QUINDIO, en los términos del Decreto 092 de 2017.

FUNCIONARIOS RESPONSABLES DE REALIZAR LA EVALUACIÓN: Juan David Villamil Ocampo Director Administrativo de Industria y Comercio, Luz Amparo Vásquez Bonilla, Profesional Universitario. Dado en Armenia, Quindío, a los 15 día del mes de noviembre de 2023.

MAGDA INÉS MONTOYA NARANJO
Secretaria de Turismo, Industria y Comercio

Elaboró: Luz Amparo Vásquez Bonilla P.U S.TU.IC.
Juan Manuel Arbeláez Duque. Abogado Contratista

Revisó y aprobó: Juan David Villamil Ocampo
Director Administrativo de Industria y Comercio

Gobernación del Quindío
Calle 20 No. 13-22
www.quindio.gov.co
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la **UNESCO**

PBX: 741 77 00 EXT. 202
turismoindustriaycomercio@quindio.gov.co